CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TIMBRES FISCALES PARA EL SISTEMA DE NÓMINA GIRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Contrato de adquisición de timbres fiscales para el sistema de nómina giro que celebran, por una parte, **el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco,** a quien en lo sucesivo se denominará el **"TEEJ"**, por conducto de su representante legal, el Magistrado Presidente Interino **TOMÁS VARGAS SUÁREZ,** y por la otra, la sociedad mercantil denominada **INTEGRADORA DE SOFTWARE Y SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Administrador General Único el **C.** N1-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominará el **"PROVEEDOR"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S :

1. El **"TEEJ" declara a través de su representante que:**

N2-ELIMINADO 1

1.1. El artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Jalisco define al **"TEEJ"** como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y que se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad. Tendrá a su cargo la función jurisdiccional local en materia electoral y de participación ciudadana.

1.2 Que el Pleno del Tribunal Electoral, el 04 cuatro de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, emitió acuerdo económico mediante el cual se determinó que el **MAGISTRADO TOMÁS VARGAS SUÁREZ**, ocupara la Presidencia Interina del Órgano Jurisdiccional, por lo que en su calidad de representante legal que le confiere el artículo 15, párrafo 1, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, comparece a la celebración del presente contrato.

1.3. Que para la contratación de adquisición de timbres fiscales para el sistema de nómina giro para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Así como el diverso 23, fracción I y 24 de los Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

1.4 Que el día 13 trece de diciembre del presente año, con fundamento en lo previsto en el inciso c), de la fracción V del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales de la entidad, se determinó adjudicar la contratación de adquisición de timbres fiscales para el sistema de nómina giro servicio para el Tribunal Electoral del Estado, correspondiente a la licitación pública **No. TEEJ/22/2021**.

1.5. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen en este contrato, autorizado por el **"TEEJ"**.

1.6. Tiene su domicilio en la calle López Cotilla número 1527 en la colonia Americana, Código Postal 44140, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2. El **"PROVEEDOR" declara:**

2.1. Es una persona jurídica constituida bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, como se acredita con el acta constitutiva en escritura pública con número 2,855 dos mil ochocientos cincuenta y cinco, de fecha 6 seis de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Lic. N3-ELIMINADO 1, Notario Público número 39 treinta y nueve del Estado de Jalisco, debidamente registrada bajo FME N-2017100480 del Registro del Comercio del Estado de Jalisco.

2.2 Tiene como objeto social, entre otros, la compra venta, importación, exportación, distribución desarrollo, asesoría, consultoría, soporte técnico, capacitación de todo tipo de servicios profesionales en el área de informática y telecomunicaciones.

N8-ELIMINADO 6

2.3 Que N4-ELIMINADO 1, comparece como Administrador General Único, de la empresa **INTEGRADORA DE SOFTWARE Y SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.**, y cuenta con amplias facultades para la celebración del presente contrato, de conformidad en lo establecido en la cláusula Cuarta Transitoria de la escritura pública señalada en el punto anterior, mismas que no le han sido recovadas ni limitadas en forma alguna al día de la celebración del presente contrato.

2.4. Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave N5-ELIMINADO 1 así mismo cuenta con todos los avisos y autorizaciones que pueda requerir, bajo cualquier modalidad de licencia, permiso o tarjeta, emitida por autoridades facultadas para tales efectos.

2.5. Que reconoce plenamente la personalidad con que interviene la representante del **"TEEJ"**.

2.6. Que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.7 Que tiene su domicilio en la calle N6-ELIMINADO 2 N7-ELIMINADO 2

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente instrumento es la contratación de adquisición de timbres fiscales para el sistema de nómina giro para el "**TEEJ**", con las características descritas en el Anexo 1, Partida 1 de las Bases de la Convocatoria para la Licitación Pública Local **TEEJ/22/2021,** en adelante los **"SERVICIOS".**

SEGUNDA. VIGENCIA

La vigencia de este contrato será a partir de la firma del presente contrato y concluirá en el momento que el **"PROVEEDOR"** haya entregado a satisfacción del **"TEEJ"** los **"SERVICIOS"** materia del presente contrato.

TERCERA. IMPORTE

N9-ELIMINADO 6

El precio pactado para la adquisición de los **"SERVICIOS"** es por la cantidad de **$11,020.00 (once mil vente pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**.

CUARTA. GARANTÍA

El **"PROVEEDOR"** otorgará fianza y/o pagaré, cheque certificado o de caja, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 16 de las bases de la Licitación Pública Local **TEEJ/22/2021**, debiendo presentarla en la Unidad de Compras del **"TEEJ"** el día de la firma del presente instrumento. De no presentar la fianza que se menciona no se hará entrega de la suma de dinero y se dará por rescindido el contrato.

Para el caso de que expida fianza, esta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el siguiente texto:

(Nombre de la afianzadora) en el ejercicio de la autorización que me otorga el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas me constituyo fiadora por la suma de $- - - -